



RESOLUCIÓN Nro. 3621 de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 098 de 2.016 con **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268 cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR (A) OPERATIVO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**"

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 098 de 2.016 establece en el literal "**M) Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual N) Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo**"

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 098 de 2.016 prevé: "**Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y**"

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 3621 de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.268**, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una gestión en el Saravena y Tame (Departamento de Arauca) los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016, con el fin de realizar capacitaciones a los comerciantes de dichos municipios, esto dentro del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificados con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.268**, para que se traslade al municipio de Saravena y Tame (Departamento de Arauca) los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016, con el fin de realizar capacitaciones a los comerciantes de dichos municipios, esto dentro del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca., con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

PARÁGRAFO: La comisionada se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al *RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*. Por valor Total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 3621 de 2016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

275.436.25) M/CTE, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03663 del 15 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 NOV 2016

Dada en Arauca a los.....

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Katherine Andrea Hernández Arias – Pasante Universitario SHD